

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del uso de la Emakumeen Gela de Ayala**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018, la ordenanza municipal reguladora del uso de la Emakumeen Gela de Ayala.

El citado expediente se sometió a exposición pública, durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en el BOTHA número 121, de fecha 22 de octubre de 2018, no habiéndose presentado, durante dicho plazo, ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989 Reguladora de las Haciendas Locales, se lleva a cabo su publicación íntegra de la ordenanza, que queda redactada de la siguiente forma:

Ordenanza reguladora del uso de la Emakumeen Gela de Ayala

La puesta en marcha de la Emakumeen Gela fue una propuesta del Foro para la Igualdad de Aiara ABA, pues se veía la necesidad de contar con un espacio físico para mujeres y para la igualdad. Así, Emakumeen Gela quiere ser un espacio dinámico y abierto, un lugar de encuentro para empatizar, para aprender e informarse, un espacio para crear redes de empoderamiento, un espacio para fomentar la igualdad, libertad, participación y presencia de las mujeres.

El Ayuntamiento de Ayala, dando respuesta a la propuesta del foro, ha puesto en marcha Emakumeen Gela y lo gestionará con el foro.

El objetivo de esta normativa es concretar el uso del local y los procesos de gestión y para ello se decidirá lo siguiente: tipos de entidades, personas y grupos que puedan usarlo, según características y actividades, sistemas de acceso, horarios, responsabilidad respecto al material y el espacio y órgano de coordinación y gestión.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DEL ESPACIO, OBJETO Y USO**Artículo 1.- Emakumeen Gela**

Emakumeen Gela es un espacio que gestionarán el Ayuntamiento de Ayala y el Foro para la Igualdad Aiara Berdintasunaren Alde (ABA). El Ayuntamiento es titular del espacio pero el objetivo no es solo que tengan cabida las actividades organizadas por el ayuntamiento, sino, por medio del sistema de gestión compartido y participativo, poner en manos de las mujeres este recurso, para ayudarles a fortalecer su lugar en todos los ámbitos de la vida. Así, para conseguir dicho objetivo, se organizarán encuentros, redes de solidaridad e intercambio, formación e investigación.

Artículo 2.- Objeto

El objeto de Emakumeen Gela es ser un espacio para el encuentro, debate y reflexión de mujeres además de un lugar de referencia en la lucha a favor de la igualdad de mujeres y hombres. Así, se visibilizarán todas las políticas, programas y proyectos que tengan como objetivo lograr la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

La base de Emakumeen Gela es el feminismo, instrumento de transformación a favor de la igualdad y en contra de la violencia machista.

Artículo 3.- Tipos de asociaciones usuarias

Podrá utilizar Emakumeen Gela cualquier persona, asociación o grupo que organice actividades a favor de la igualdad de mujeres y hombres o incluya entre sus objetivos y organización la perspectiva de género, siempre que cumpla con los principios y líneas de actuación establecidos.

CAPÍTULO II: LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Artículo 4.- Líneas de actuación

Éstas son las líneas de actuación de Emakumeen Gela:

- Fomentar la participación y el asociacionismo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.
- Impulsar el diseño, desarrollo y evaluación de políticas y programas de igualdad.
- Trabajar para mejorar las condiciones de vida de las mujeres mejorando la posición que tienen en la sociedad.
- Fomentar la formación, sensibilización e información sobre igualdad.
- Impulsar la investigación, innovación y nuevas perspectivas en el ámbito de la igualdad.
- Incorporar la perspectiva de género en todos los asuntos o entidades.

CAPÍTULO III: DESCRPCIÓN DEL ESPACIO Y USO

Artículo 5.- Descripción del espacio

Emakumeen Gela es un único espacio y ahí se pueden organizar charlas, reuniones, encuentros, exposiciones, teatros, conciertos y, en general, cualquier actividad que incorpore perspectiva de género.

Para ello, en la Gela hay sillas, mesas, sofá y armarios, para que se pueda guardar material. También hay paneles para colgar fotos y demás soportes, con el fin de visibilizar información.

Por lo tanto, Emakumeen Gela se adapta a todas las necesidades de quien la use, procurando conseguir que estén a gusto.

La limpieza de este espacio será a cargo del ayuntamiento. Aún así, habrá que dejar el local tal y como estaba.

Artículo 6.- Tipos de uso y solicitudes

1. Las acciones organizadas en Emakumeen Gela pueden estar organizadas por diferentes entidades, personas y grupos siempre que cumplan con sus requisitos de uso.

2. La solicitud de uso de Emakumeen Gela se presentará en el registro del ayuntamiento como mínimo 7 días antes de la actividad. En dicha solicitud se detallará lo siguiente: datos de la asociación, personas o grupos (representante, CIF o DNI, dirección y teléfono), objetivos y descripción de la actividad, fecha y horario. Además, si se precisa algún material (proyector, sonido) se mencionará en la misma solicitud. El ayuntamiento podrá solicitar cualquier documento que crea necesario.

3. De igual manera, el ayuntamiento responderá en un plazo de 48 horas si se puede usar la Emakumeen Gela o no, bien porque esté ocupada bien porque no cumple con los requisitos. La respuesta se hará llegar al correo electrónico o teléfono que aparezca en la solicitud.

4. Las asociaciones que participan en el Foro de Igualdad no tendrán que presentar la solicitud de uso en el registro. Será suficiente escribir o llamar a la técnica de igualdad, concretar actividad y fecha y confirmar que el espacio está libre. En todo caso, si necesitan proyector o sonido, deberán solicitarlo en el registro municipal.

Artículo 7.- Horario

Emakumeen Gela puede ser utilizado de lunes a domingo desde la mañana hasta la noche. Aún así, si se quiere usar en otro horario y está motivado, se podrá utilizar.

Artículo 8.- Coordinación del uso del espacio

Será responsabilidad de quien use el espacio hacer un uso adecuado y fomentar una coordinación eficaz.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN**Artículo 9.- Gestión**

La gestión de Emakumeen Gela se hará entre el ayuntamiento y el Foro para la Igualdad ABA.

El seguimiento y evaluación del espacio se hará en el Foro y cada año se convocarán reuniones abiertas para valorar el uso de la Emakumeen Gela y recoger aportaciones. En dichas reuniones se presentará la memoria anual de Emakumeen Gela.

Artículo 10.- Dinamización

El acceso, coordinación y dinamización de Emakumeen Gela será responsabilidad de la técnica de igualdad municipal. La técnica de igualdad realizará su planificación, evaluación y coordinación. Tendrá como tareas implementar y coordinar las decisiones tomadas en las reuniones, tomar las decisiones previstas en la normativa y, en general, tomar las decisiones para un buen uso del espacio, así como elaborar la memoria anual.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE USO**Artículo 11.- Derechos y obligaciones de uso**

Quienes usen el espacio tienen derecho a hacerlo, dentro del horario y fechas establecidas.

Cada vez que una asociación, entidad o persona solicite el uso de la Gela para una actividad, nombrará a una persona, que será la responsable.

Quien vaya a usar el espacio acepta su normativa como base del funcionamiento de la Emakumeen Gela.

Cualquiera que use el local y sus recursos deberá cumplir con las normas de convivencia: por una parte, deberá usarlo de manera adecuada y, por otra parte, quienes participen en la actividad deben responsabilizarse del buen uso del recurso, así como asumir el compromiso de arreglar los daños que se pudieran ocasionar.

Quien haga uso del espacio tiene la obligación de fomentar un funcionamiento adecuado.

Los recursos y materiales del espacio se utilizarán en Emakumeen Gela y no se podrán sacar de ahí, a no ser que se tenga un permiso especial para hacerlo.

El ayuntamiento no se hace responsable de lo que pueda suceder con el material de las asociaciones, entidades o personas, que se guarden en la Emakumeen Gela."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respaldiza, a 11 de diciembre de 2018

El Alcalde-Presidente
GENTZA ALAMILLO UDAETA